

26



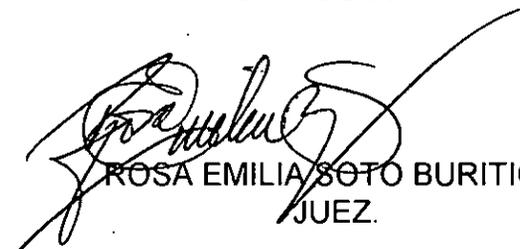
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

2020-00228

De conformidad con el mensaje de datos que envió al correo electrónico de este despacho el ejecutado Robinson Rivas Renza el 9 de agosto del año que avanza, se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; en consecuencia, con la advertencia que el término para el cumplimiento de la obligación, de cinco (5) días, o de los diez (10) días para proponer excepciones, empezaran a correr luego de tres días contados a partir de recibido la copia de la demanda, anexos y del mandamiento de pago, que le serán enviadas al correo electrónico: gomema0210@gmail.com, y téngase el mismo para efectos de notificaciones.

Se advierte que debe asesorarse de abogado o estudiante de derecho que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

